



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0028-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en catorce (14) folios y cuatro (04) ejemplares del Convenio Específico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0244-2021-UNHEVAL, del 17.NOV.2021, se resolvió, promover la CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN en los ambientes de la infraestructura de la UNHEVAL, ubicado en la localidad de Baños, donde funcionaba la Sección Descentralizada de Baños, en coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las facultades que requieran desarrollar investigación de acuerdo a las normativas vigentes; asimismo, dispuso que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales gestione la suscripción del Convenio respectivo entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños, con el fin de salvaguardar la infraestructura y demás bienes que se encuentran en dicha localidad, procurando que no se pierda la continuidad del Convenio suscrito entre ambas instituciones;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 017-2022-UNHEVAL/AJ, del 11.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 003-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 10.ENE.2022, con el que emite opinión respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños Provincia de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco; precisando lo siguiente:

PRIMERO: Que, revisado el expediente administrativo se aprecia que, mediante el Proveído Digital N° 004-2022-UNHEVAL-AL, se solicita opinión respecto a la emisión de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños Provincia de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

SEGUNDO: Que, con Oficio N° 300 - 2021 - MDB/A, la Municipalidad Distrital de Baños solicita se firme el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños Provincia de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco.

TERCERO: Que, con Oficio N° 025-2021-UNHEVAL-UF-OCRI, la Jefe de la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, remite al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, la propuesta del Convenio redactado, para su revisión y aprobación correspondiente.

CUARTO: Que, con Oficio Digital N° 015-2021-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de la UNHEVAL, emite opinión favorable para la firma del mencionado convenio, ya que de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0244-2021-UNHEVAL, se APROBÓ la CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN en los ambientes de la infraestructura de la UNHEVAL, ubicado en la localidad de Baños, donde funcionaba la Sección Descentralizada de Baños, en coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las facultades que requieran desarrollar investigación de acuerdo a las normativas vigentes.

QUINTO: Que, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños Provincia de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, debemos tener en consideración el numeral 88.3, del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

SEXTO: Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños Provincia de Lauricocha y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, se advierte que el presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS para promover el Centro de Investigación de la Universidad y desarrollar investigación en coordinación de la Dirección de Bienes, Servicios y Facultades que lo requieran en los ambientes de la infraestructura de la UNHEVAL de la localidad de Baños, donde funcionaba la sección descentralizada de Baños, y así contribuir al desarrollo del Distrito y de la Región de Huánuco.

SÉPTIMO: Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de Convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. **POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE**

Micb

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0028-2022-UNHEVAL

-02-

LAURICOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, y más aun estando a las opiniones favorables de las respectivas oficinas de UNHEVAL.

OCTAVO: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p), del artículo 107° del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, que señala: "celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", y asimismo, de acuerdo a lo precisado en el artículo 110°, inciso a) del Estatuto Universitario, al señalar como atribuciones del Rector la de "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario", por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

OPINIÓN:

1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se **DISPONGA LA APROBACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIAL DE LAURICOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO.**
2. Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional – Unidad de Convenios, adopten las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0033-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, que consta 08 cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales -Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica-, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AJurídica-OCI.
Transparencia
OGCalidad DCTI
DIGA MDBaños
Facultades (14)
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Mtc/b

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- HUÁNUCO.

Conste por el presente documento, el convenio específico de Cooperación Interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**, con RUC N° 20145883459, debidamente representado por su Alcalde **FREDI FERNANDO AVILES GONZALES**, identificado con DNI N° 22705427 con domicilio legal en el Jr. Marañón s/n Plaza de Armas, del distrito de Baños, Provincia de Lauricocha y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representado por el Rector, **Dr. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT** identificado con DNI N° 22468221 ambos con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, a quienes en adelante se le denominará "**UNIVERSIDAD**". Las partes suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona Jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHA, es una entidad del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueve la educación, la cultura, así como mejorar las condiciones de vida de la población, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias anexos. La Municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo, turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 23783.
- Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Estatuto y Reglamento General de LA UNIVERSIDAD.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915.
- Res. Rectoral N° 0244-2021-UNHEVAL.

CLÁUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS para promover el Centro de Investigación de la UNIVERSIDAD y desarrollar investigación en coordinación de la Dirección de Bienes y Servicios y Facultades que lo requieran en los ambientes de la infraestructura de la UNHEVAL de la localidad de Baños, donde funcionaba la Sección descentralizada de Baños, y así contribuir al desarrollo del Distrito y de la Región Huánuco.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

La Universidad a través de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, y Facultades que lo requieran tendrá la responsabilidad de promover el Centro de Investigación en Baños y desarrollar investigación, acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.

DE LA MUNICIPALIDAD:

Los gastos para el mantenimiento, custodia, rehabilitación y toda acción necesaria para preservar la infraestructura y bienes de la sede de Baños, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Baños, ente que asumirá de manera íntegra los gastos que irrogue el mantenimiento y/o acción similar.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNIVERSIDAD:

El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y Director General de Administración, serán quienes informarán sobre la ejecución del convenio a la Oficina de Convenios y Relaciones Internacionales según el reglamento de convenios.

POR LA MUNICIPALIDAD:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá una vigencia del 03 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Si alguna de las partes deseara resolver el presente Convenio, comunicará por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y de derecho.

Asimismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos y por acuerdo de las partes antes de la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente convenio, será resuelto con un buen entendimiento, caso contrario las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares, en la Ciudad de Huánuco a los 12 días del mes de Enero del 2022.



Dr. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT

Rector

Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Huánuco



FREDI FERNANDO AVILES GONZALES

Alcalde

Municipalidad Distrital de Baños - Provincia de
Lauricocha

